



## Obras Sanitarias del Estado

**Nota Directorio N° 447/12**

Montevideo, 3 de julio de 2012.

**R.P.S.G. N° 9/12**

---VISTO: las actuaciones promovidas por la Sra. Mariana Pepe, con domicilio en la calle Colonia N° 1845, apartamento 802, ciudad de Montevideo, referente a información relacionada sobre el suministro de agua potable en la zona de la Villa del Cerro, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (derecho de acceso a la información pública).-----

---RESULTANDO I: que la petición según se indica a fojas 1 refiere a información atinente al suministro de agua potable en la zona de la Villa del Cerro, la cual será utilizada para la elaboración de un informe solicitado por la asignatura Trabajo de Campo por la Universidad de la República, Facultad de Medicina.-----

---RESULTANDO II: que para dar cumplimiento con el objeto solicitado era necesario se ampliara y aclarara lo requerido, esto es se precisara qué aspectos del suministro de agua potable en la zona de la Villa del Cerro se deseaban conocer, por lo que se le confirió vista a la peticionante.-----

---RESULTANDO III: que dicha vista no fue evacuada, según resulta del informe obrante a fojas 10 de la misma Oficina de Notificaciones.-----

---RESULTANDO IV: que el Artículo 13° Literal "b" de la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública establece la necesidad de que se describa en forma clara la información que se solicita, extremos que por lo indicado anteriormente no se han cumplido en la presente petición, por lo que no corresponde hacer lugar a la misma.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 de 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

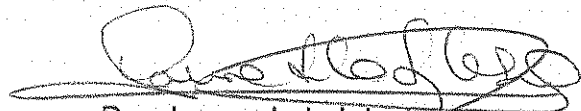
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) NO ACCEDER a la solicitud de acceso a la información pública efectuada por la Sra. Mariana Pepe, con domicilio en la calle Colonia N° 1845, apartamento 802, ciudad de Montevideo, referente a información relacionada sobre el suministro de agua potable en la zona de la Villa del Cerro, al no describirse claramente lo peticionado, según lo establece el Artículo 13°

Literal "b" de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (derecho de Acceso a la Información Pública).-----

—2º) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia

Pro Secretaria General